



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADADANA

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CODIGO: 117.09.06

FECHA ACTUALIZACIÓN
Res. 032 - 15/03/2016

VERSIÓN 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARÍA SONSON

NIT 8909803577 MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO

FECHA DE ACTO 04/03/2019 N° Expediente : 8527

Cédula de Ciudadanía N°: 1073514432

Nombre: JOHN MAURICIO RIVEROS ACUNA

Dirección: VDA SAN TOMAS, APULO CUNDINAMARCA.

LUZ DARY ZAPATA En uso de sus facultades, en especial las consagradas en la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006 y su Decreto reglamentario N° 4473 de 2006, Código Nacional de Tránsito Terrestre, Estatuto Tributario Nacional, Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes y complementarias y;

CONSIDERANDO:

1. Que como consecuencia de la violación de las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre, al (a) señor (a) **JOHN MAURICIO RIVEROS ACUNA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1073514432, fue declarado (a) contraventor (a) a través del (los) siguiente (s) acto (s) administrativo (s) sancionatorio (s) expedido (s) por la Secretaría Sonson del Municipio de Sonson - Departamento Antioquia, previa la imposición de la (s) correspondiente (s) orden (es) de comparendo así:

- Resolución No. 072 del 04/03/2019, por la orden de comparendo No. 99999999000003569911 del 03/02/2019 correspondiente a la infracción de tránsito "C08 - Transitar sin los dispositivos luminosos requeridos; no llevar los vehículos de servicio público y oficial, un aviso visible tanto en el interior como en el exterior en el que se señale el número telefónico del centro de llamadas contratado por la Superintendencia de Puertos y Transporte o los vehículos de servicio público no lleva además marcado en los costados y en el techo el número de la placa o los demás elementos determinados en este código.", por valor de 414060.

2. Que la (s) obligación (es) contenida (s) en el (los) acto (s) administrativo (s) sancionatorio (s) referido (s) en el numeral anterior, expedido (s) por Sonson contiene (n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, prestando mérito ejecutivo, para ordenar su pago por parte del deudor a través de la jurisdicción coactiva, conforme el procedimiento dispuesto por los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes / 561 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. (opción del uno o el otro).

3. Que a la fecha no se ha producido el pago de las multas de tránsito adeudadas por parte del señor **JOHN MAURICIO RIVEROS ACUNA** en favor del Municipio de Sonson > Departamento Antioquia > Secretaría Sonson.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, los organismos de tránsito podrán hacer efectivas las multas por razón de las infracciones de tránsito, a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADADANA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	CODIGO: 117.09.06
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032 - 15/03/2016
		VERSIÓN 3

tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro. Por lo anteriormente expuesto, este despacho;

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor del Municipio de Sonson > Departamento Antioquia > Secretaría Sonson (inspección – Instituto), y a cargo del señor ADRIAN MANUEL BARRERA PETRO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1071354602 por la suma total de VALOR 220832 pago de las siguientes multas de tránsito así:

- Resolución No. 100 del 26/03/2019, por la orden de comparendo No. 05756000000016910643 del 23/02/2019 correspondiente a la infracción de tránsito "B01 - Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción. En este caso el vehículo será inmovilizado.", por valor de 220832.

2. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días hábiles, siguientes a la notificación de esta providencia, para efectuar el pago de la deuda con los correspondientes intereses moratorios y costas, o proponer excepciones legales.

3. Notificar personalmente el presente mandamiento de pago al ejecutado (a), conforme lo dispuesto por el artículo 826 y demás concordantes del Estatuto Tributario Nacional. / y o 564 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. (Teniendo en cuenta que las dos normas hablan de notificación del mandamiento, sería necesario que se desplegara una pestaña para que pudiera ser uno u otro).

NOTIFÍQUESE:

Expedido en el (Municipio de Sonson), (Departamento Antioquia), a los (10) días del mes (05) del año (2021)


LUZ DARY ZAPATA
 Inspectora de Tránsito y Transporte
 Municipio de Sonsón